



**S.E.P.A.P.A.R.**

ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P.



**CIUDAD FERNÁNDEZ**  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2024 EN SU CAPITULO IV. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 15/01/2024, DONDE SE DA POR HECHO QUE NO EXISTE ADEUDOS ANTERIORES NI SERÁN ADQUIRIDOS CRÉDITOS POR PARTE DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO CIUDAD FERNÁNDEZ SAN LUIS POTOSÍ.**





SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.  
Organismo Operador de Agua del Ejido El Refugio

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,  
del ejercicio fiscal 2024.

Manual para la elaboración del Tabulador de Remuneraciones,  
del ejercicio fiscal 2024.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
por conducto de la  
Dirección del Periódico Oficial del Estado  
Directora:  
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

##### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

##### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

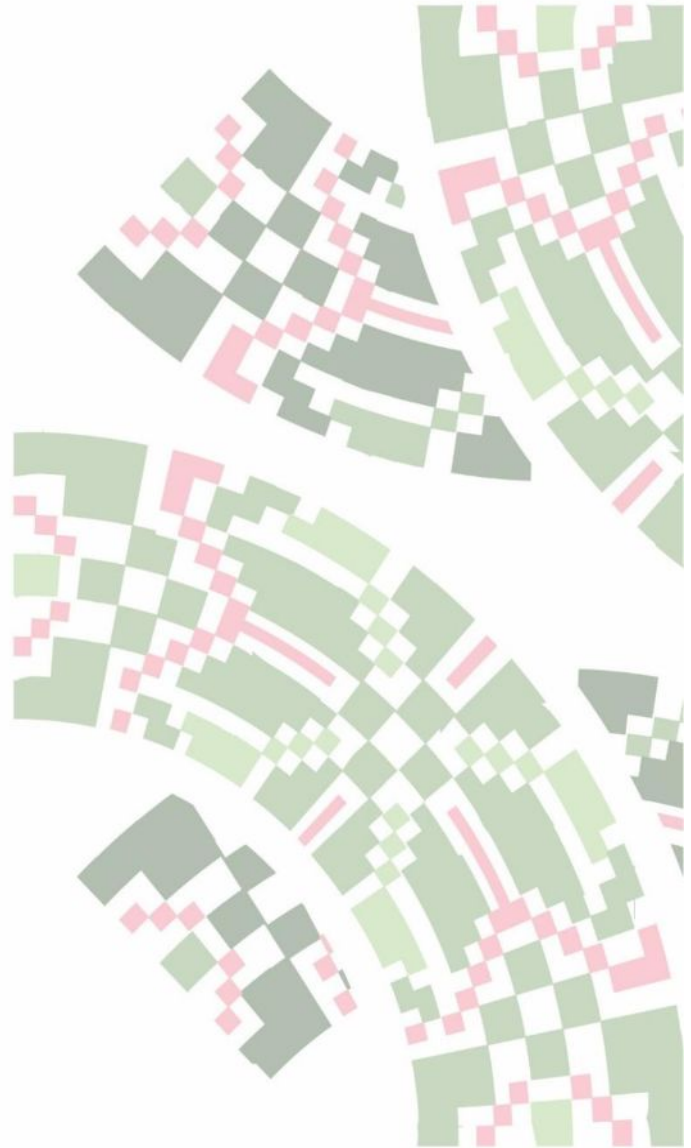
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

##### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Código	Denominación del Puesto	Dirección	Nivel	Categoría	No. De Plaza	Rango de Sueldo Mensual	Remuneraciones al Trabajo de Carácter Transitorio	Otras Percepciones mensuales	Previsiones	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Pago de Estímulos a Servidores Públicos
30	Intendente	Administración	3	A	1	7,000.00 a 10,500.00	0.00 a 9,000.00	00.00 A 6,000.00	0.0 a 0.0	11,000.00 a 27,000.00	0.00 A 24,500.00	5,000.00
31	Velador	Administración	3	B	1	6,900.00 a 9,500.00	0.00 a 8,500.00	00.00 A 5,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 25,000.00	0.00 A 21,500.00	5,000.00
32	Cultura del Agua	Administración	2	B	1	8,000.00 a 14,000.00	0.00	00.00 A 7,000.00	0.0 a 0.0	10,500.00 a 36,000.00	0.00 A 32,000.00	5,000.00
33	Auxiliar de Cultura del Agua	Administración	3	A	1	6,900.00 a 9,000.00	0.00 a 8,500.00	00.00 A 4,500.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 23,000.00	0.00 A 21,500.00	5,000.00
TOTAL DE PLAZAS					52							

**Notas:**

- 1) Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla del Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Publico Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio, Ciudad Fernández.

**Artículo 29.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Organismo. El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada, así como en lo previsto en el Manual para la elaboración del Tabulador para los Servidores Públicos del Organismo.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 30.** El saldo neto de la deuda pública del Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Publico Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P. es de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que será destinada a la amortización de las ADEFAS

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00

**Artículo 31.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Organismo para el ejercicio 2024.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Organismo**

**Artículo 32.** El Presupuesto de Egresos del Organismo se conforma por \$14, 336,030.00 proveniente de gasto por ingresos propios.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.



En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos del Organismo, se deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

## TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 33.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita el Organismo.

### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 34.** El Organismo sólo podrá modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 35.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito al Organismo deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Junta de Gobierno.

**Artículo 36.** El Director General autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto

**Artículo 37.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, el Organismo se sujetarán a la calendarización que determine, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, el Organismo proporcionará, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 38.** El Organismo deberá sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Organismo, el Director General, por conducto de la Junta de Gobierno, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Organismo, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Junta de Gobierno para utilizarse en un fin específico;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 39.** En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**DR. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ JASSO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
(Rúbrica)

**L.M.E. PAOLA MARISOL VELA AYALA**  
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA,  
SUBDIRECTORA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMO DEL AGUA  
(Rúbrica)

**C. MARICELA MALDONADO RESÉNDIZ**  
REGIDOR MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN  
DEL AGUA POTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD  
FERNÁNDEZ S.L.P.  
(Rúbrica)

**M.T.G.A. JUAN CARLOS DÍAZ RIVERA**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
(Rúbrica)

**C. MICAEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ**  
CONSEJO CONSULTIVO DEL SECTOR INDUSTRIAL  
PRESIDENTE. -  
(Rúbrica)

**C. GONZALO MORALES GONZÁLEZ**  
CONSEJO CONSULTIVO SECTOR DOMESTICO  
1ER. VOCAL. -  
(Rúbrica)

**C. EUSTACIO HUERTA RODRÍGUEZ**  
CONSEJO CONSULTIVO SECTOR COMERCIAL  
2DO. VOCAL. -  
(Rúbrica)

**C.P. BLANCA ESTELA FLORES HERNÁNDEZ**  
CONTRALOR INTERNO DEL ORGANISMO Vo.Bo.  
(Rúbrica)